

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69305

Ref. Expediente N° NC2016/0000732

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de agosto de 2016, con el N° NC2016/0000732, por MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SUMARIO POST-MANEJO CON TUTORIAL”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/010710 del 9 de enero de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 780 el 30 de diciembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1254, notificado el 09 de febrero de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0000732 el 07 de mayo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69305

Ref. Expediente N° NC2016/0000732

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0000732 del 07 de mayo de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO Y SISTEMA PARA PRESENTAR NOTIFICACIONES EN UN VEHÍCULO".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODO Y SISTEMA PARA PRESENTAR NOTIFICACIONES EN UN VEHÍCULO"

Clasificación IPC: G08G 1/01, G01C 21/36.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2016/0000732 del 07 de mayo de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING LLC.

Domicilio(s): One Microsoft Way, Redmond, Washington 98052-6399, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): CHERYL N. PLATZ, JOHN P. HENDRICKS, MARK O'HANLON.

Prioridad(es) N° 15/01/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/156,407.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/010710

Fecha: 9 de enero de 2015.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69305

Ref. Expediente N° NC2016/0000732

Vigente desde: 9 de enero de 2015

Hasta: 9 de enero de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69305

Ref. Expediente N° NC2016/0000732



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69305

Ref. Expediente N° NC2016/0000732

ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método implementado por un procesador de un vehículo, el método que comprende: mientras que el vehículo está en movimiento, se detiene la presentación de una notificación, la notificación se basa en una interacción observada entre un individuo y vehículo; obtener una indicación de que el vehículo se detuvo; determinar si está sucediendo un punto apropiado para presentar la notificación, el punto que satisface una condición en adición a que el vehículo se ha detenido; y si está sucediendo el punto apropiado para presentar la notificación, presentar dicha notificación; en donde la notificación proporciona información respecto a una característica del vehículo que está disponible a través de una interacción entre el individuo y el vehículo pero no utilizada durante la interacción observada.
2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde determinar si está sucediendo un punto apropiado para presentar una notificación comprende determinar si el punto satisface una condición por medio de un procesador que ejecuta instrucciones que incluyen uno o una combinación de: cuánto tiempo el vehículo ha estado detenido, si el vehículo se ha apagado, si el vehículo se ha colocado en el engrane de estacionamiento (park), cuánto tiempo el vehículo se ha colocado en el engrane de estacionamiento (park), en dónde se localiza el vehículo, qué hora es, la proximidad del vehículo con un amigo del individuo, los datos respecto a la receptividad de las notificaciones para las personas quienes viven en una región en donde se ubica el vehículo, los datos históricos relacionados a qué tanto tiempo los vehículos permanecen detenidos en una ubicación en la cual el vehículo se ha detenido, qué porcentaje de tiempo pasa el vehículo en una ubicación en la cual el vehículo se detuvo o qué tipo de vehículo es el vehículo.
3. El método de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende priorizar la presentación de la notificación con base en la receptividad previamente observada del individuo a notificaciones.
4. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde presentar la notificación comprende proporcionar una realimentación al usuario respecto a la seguridad, realimentación con base en la interacción observada entre el individuo y el vehículo,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69305

Ref. Expediente N° NC2016/0000732

la realimentación que indica una acción que el individuo debe llevar a cabo para mejorar la seguridad.

5. El método de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende observar que el individuo no ha sido exitoso para sincronizar un teléfono celular con el vehículo; determinar que una actualización del software de sincronización de aplicación del vehículo está disponible; y en donde presentar una notificación comprende proporcionar una indicación de una actualización junto con un elemento de interfaz de usuario que, si se selecciona, inicia la sincronización del teléfono celular con el software de sincronización según se ha actualizado.

6. En un vehículo, un sistema, que comprende:
un sensor para indicar que el vehículo se detuvo;
un dispositivo de entrada para recibir la entrada a partir de un individuo que interactúa con el vehículo;
un dispositivo de salida para proporcionar una salida hacia el individuo;
un procesador acoplado al sensor, el dispositivo de entrada y el dispositivo de salida, el procesador estructurado para responder al sensor que indica que el vehículo se detuvo por medio de determinar si está sucediendo un punto apropiado para presentar la notificación, el punto que satisface una condición en adición a que el vehículo se ha detenido, la notificación se basa en una interacción entre el individuo y el vehículo, y proporciona información respecto a una característica del vehículo que está disponible a través de una interacción entre el individuo y el vehículo pero no utilizada durante la interacción observada, el procesador estructurado además para presentar la notificación al individuo a través del dispositivo de salida si está sucediendo el punto apropiado para presentar la notificación.

7. El sistema de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el procesador siendo estructurado para determinar si está sucediendo un punto apropiado para presentar una notificación comprende el procesador siendo estructurado para evaluar si la condición se satisface, la condición que incluye uno o más de: cuánto tiempo el vehículo ha estado detenido, si el vehículo se ha apagado. si el vehículo se ha colocado en el engrane de estacionamiento (park), cuánto tiempo el vehículo se ha colocado en el engrane de estacionamiento (park), en dónde se localiza el vehículo, qué hora es, la proximidad del vehículo con un amigo del individuo, datos específicos para las personas quienes viven en una región en donde se ubica el vehículo, los datos históricos relacionados a qué tanto tiempo los vehículos permanecen detenidos en una ubicación en la cual el vehículo se ha detenido, si el vehículo pasa una cantidad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69305

Ref. Expediente N° NC2016/0000732

de tiempo significativa en una ubicación en la cual el vehículo se detuvo o qué tipo de vehículo es dicho vehículo.

8. El sistema de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el procesador está adicionalmente estructurado para recibir datos a partir de otro sensor o el dispositivo de entrada y para determinar a partir de este un comportamiento del individuo, el procesador adicionalmente estructurado para generar la notificación con base en el comportamiento.

9. El sistema de acuerdo con la reivindicación 6, que adicionalmente comprende un componente de identidad que identifica al conductor y a otros ocupantes del vehículo, en donde el procesador está adicionalmente estructurado para determinar la notificación con base en un número de personas en el vehículo e identidades de las personas identificadas por el componente de identidad.

10. Un vehículo, que comprende:

un pantalla para visualizar las notificaciones para un individuo;

un sensor para indicar que el vehículo se detuvo;

un almacenamiento para almacenar las instrucciones ejecutables para generar las notificaciones; y

un procesador acoplado a la pantalla, el sensor, y el almacenamiento, el procesador estructurado para responder al sensor que indica que el vehículo se detuvo al ser estructurado para determinar si el vehículo está en un punto apropiado para presentar una notificación para el individuo, el punto que satisface una condición en adición al hecho de que el vehículo esté detenido, y la notificación se basa en una interacción entre el individuo y el vehículo, y proporciona información respecto a una característica del vehículo que está disponible a través de una interacción entre el individuo y el vehículo pero no utilizada durante la interacción observada.